

su alquier escrituras y recaudos que convengan para que se consiga el servicio que se ha de hacer á su magestad con apersibimiento que los que faltaren les parara perjuicios lo que se determinare méxico veinte y seis de mayo de seiscientos y veinte y tres años don francisco davila.

Este dia estando junta la ciudad el señor corregidor don francisco davila dijo que en ejecucion de lo determinado por este cabildo en razon de que para servir á su magestad se tomasen cuarenta mil pesos á censo se han buscado con todo cuidado y lo que se ha hallado han sido diez y seis mil pesos que dio francisco de medina á censo con condicion que dellos se habran de redimir nueve mil pesos que tenia la obra pia de doña elvira de magorga y francisco desquibel sobre el rostro los cuales se redimieron y quedaron siete mil pesos y luego el dicho francisco desquibel volvió á dar los dichos nueve mil pesos y otros diez mil juan de ontiveros barrera y dos mil pedro de vega que todos hacen veintiocho mil pesos los cuales se han metido en la real caja por mano del mayordomo fernando de peñaloza y que atento á estar el despacho de flota adelante su exelencia le digo que luego se tratase de entrar los doce mil pesos que faltaban y que deseo de que esta ciudad cumpliese con lo prometido ha hecho las diligencias que le han sido posibles á que ha ayudado su exelencia y que á censo no los han podido hallar y que con intercepciones los prestan el doctor diego de barrientos y pedro de toledo albaceas de juan marquez por seis meses otorgandoles las escrituras que convengan que la ciudad determine lo que ha de hacer que hay estan los dichos doctos barrientos y pedro de toledo.

Y visto por la ciudad acordó que entrasen en cabildo los señores dichos y habiendo entrado y insinuado el servicio que á esta ciudad hacian. La ciudad admitio el dicho empréstito de los dichos doce mil pesos por los dichos

seis meses á cuya reguridad y paga se obliguen los propios rastro y sisa hipotecandolos y dandoles poder en causa propia para que cumpliendo el plazo los puedan cobrar de cualquier bienes y administraciones que esta ciudad tenga por cuanto es para el servicio de su magestad y por fiadores se obligaran al dicho plaso y se otorgue luego la escritura y otorgada se metan en la real caja y se traiga certificacion y se trate en este tiempo de buscarlos á censo para que á los seis meses se paguen y esta conformidad se otorgue la escritura en este cabildo.

Don Francisco Davila.—Francisco Rodriguez de Guevara.—Simon Enriquez.—Don Alonso de Rivera y Avendaño.—Luis Pacho Mejia.—Don Fernando de Angulo.—Ante mi Don Fernando Carrillo.

*En la ciudad de méxico  
viernes por la mañana nueve dias del  
mes de junio de mil y seiscientos y  
veinte y tres años*

se juntaron á cabildo los señores don francisco enriquez davila corregidor desta ciudad francisco rodriguez de guevara alguacil mayor don alonso de rivera luis pacho mejia don diego monroy regidores.

Entro antonio gonzalez y certifico haber llamado á cabildo con el villete siguiente.

Vuesa señoria se junte á cabildo mañana viernes nueve de junio para ver lo pedido por el contador diego de olea samudio en razon del salario que se le añidio y determinar lo que convenga en la dicha razon rebocanco el acuerdo

Todas estas escrituras se otorgaron ante sebastian garcia de tapia teniente de cabildo

Fieles ejecutores de este mcs.

Diego de olea samudio

de diez y nueve de mayo deste año ó añidiendo.

Y para ver una peticion de fernando basquez sisero en razon de ciertos fiadores que ofrece á la renta en lugar de otros y no falte ninguno de vuesa señoria don fernando davila.

Por fieles ejecutores deste mes de junio los señores alguacil mayor francisco rodriguez de guevara y don diego de monroy acetaron y juraron por diputado de la alhondiga el señor luis pacho.

Este dia se vido una peticion siguiente. Diego de olea samudio contador de propios y rentas de esta ciudad de méxico digo que vuesa señoria en el cabildo de veinte y uno de mayo del año pasado de seiscientos y veinte y uno se sirvio de añadirme de salario corriente ducientos pesos de oro comun cada año ciento y cincuenta en el posito y cincuenta en la administracion de mesillas por la ocupacion y trabajo que esta parte se me acresento y asi mismo me señalo vuesa señoria ciento y cincuenta pesos por el trabajo que tuve en las cuentas tocantes al posito el año pasado de seiscientos y veinte y aquel dicho salario corriente me corriese desde primero de enero del año pasado de seiscientos y veinte y uno con que trajese confirmacion y es asi que yo traje confirmacion del exelentísimo señor conde de priego virrey desta nueva españa y en ella su exelencia manda tener mas trabajo y me confirma el dicho salario segun y de la manera que por vuesa señoria se me señalo y que se guarde y cumpla como en el testimonio de sebastian garcia de tapia se declara y siendo asi debe vuesa señoria mandar se me libre todo lo corrido desde el dicho año de seiscientos veinte y uno con mas los dichos ciento y cincuenta pesos del año de seiscientos y veinte.

A vuesa señoria pido y suplico mande se vea el decreto ultimo de vuesa señoria de veinte y uno de mayo del año pasado de seiscientos y veinte y uno y pues consta por certificaciones

de los señores diputados de propios y administrador del posito de haber acudido con cuidado y puntualidad á los despachos que han sido á mi cargo Vuesa señoria se sirva mandar se me libre lo corrido del dicho acresentamiento conforme vuesa señoria me hizo merced de señalarme con mas el tercio de fin de abril deste año en que recibire merced diego de olea samudio.

E vista con los demas autos y confirmacion que refiere la ciudad dijo que declaraba y declaro haber de gozar el dicho contador diego de olea samudio de los duscientos pesos de salario añadidos desde primero de enero del año pasado de seiscientos y veinte y uno y desde este dia hasta fin de abril deste año se libre lo corrido en las partes destinadas y desde el dicho dia en adelante que de los setecientos pesos y se lleve testimonio de todo á la contaduría para que en el primero libramiento vayan insertos los autos y confirmacion que su exelencia hizo y rebocaban y rebocaron en cuanto fuere contrario á esto lo proveido en el cabildo de diez y nueve de mayo deste año.

Este dia se vido una peticion del tenor siguiente.

Hernando vazquez vecino desta ciudad persona en quien esta rematada la sisa del vino desta ciudad digo que entre las fianzas que ofreci para la dicha renta ofreci á miguel de almonaci en dos mil pesos y á diego garcia en quinientos pesos y á juan mateos en quinientos pesos y por que los dichos estan ausentes ofresco en su lugar las personas siguientes.

A jurado lope sanchez arias encomendero de castilla en mil pesos..... 1000 pesos.  
A roberto malacate encomendero de castilla en mil pesos..... 1000 pesos.  
A domingo del puerto encomendero de castilla en quinientos pesos .... 500 pesos.  
A agustin camacho corredor de lonja en quinientos pesos ..... 500 pesos.

Hernando vazquez

A vuesa señoría pido y suplico pues estas fianzas son con tantas ventajas las mande admitir en lugar de los tres de arriba y que otorguen estas fianzas y pido justicia hernando vasquez.

Visto por la ciudad admitió estos fiadores en lugar de los otros.

Don Francisco Davila. — Ante mi Don Fernando Carrillo.

*En la ciudad de México  
lunes por la mañana diez y seis días del  
mes de julio de mil  
y seiscientos y veinte y tres años*

Auto

don francisco davila corregidor desta ciudad por su magestad á hora de las nueve se estuvo paseando en el corredor de las casas de cabildo aguardando se juntasen caballeros regidores con quien hacerle y por no juntarse ningunos habiendo aguardado gran rato se fue y lo mando poner en este libro y lo firmo.

Ante mi Sebastian Garcia de Tapia escribano.

*En la ciudad de México  
viernes por la mañana catorce días del  
mes de julio de mil  
y seiscientos y veinte y tres años*

los señores México se juntaron á cabildo conviene á saber don francisco Enriquez Davila corregidor francisco ro-

driguez de guevara alguacil mayor don francisco de trejo carbajal simon Enriquez depositario general don alonso de rivera y avendaño luis pacho mejia don andres de balmaceda y don diego de monroy regidores y don fernando de angulo.

Entro antonio gonzalez portero y certificado haber llamado á todos los caballeros regidores questan en esta ciudad con el villete siguiente.

Vuesa señoría se junte á cabildo mañana viernes catorce dias del mes de julio de mil y seiscientos y veinte y tres años á las nueve de la mañana para cabildo ordinario que ha muchos dias que no se ha hecho y no falte ninguno de vuesa señoría con apersibimiento que se dara dello cuenta á su exelencia.

Este dia el señor don francisco de trejo carbajal administrador del posito de los maices desta ciudad dijo que por villete que le escribió el contador de tributos mateo de orastigui le ordena que meta en la real caja ochocientos y tantos pesos por mil y tantas fanegas de mais que tocan al posito de la cosecha del año pasado de mil y seiscientos y veinte y dos de los pueblos de las catorce leguas por que asi se lo ordenaba su exelencia y por redimir la vejacion que se podia seguir hizo que luego pintase el dicho contador con una peticion que hizo diciendo que su magestad se habia servido de dar al posito los maices de las catorce leguas y que los que se le daban eran en pueblos mas leganos y no por entero los maices que dellos producen sino las sobras que en ello se tiene mas costa que utilidad y que el dicho contador dijo que se metiese el dinero en la real caja y que daría los recudimientos y consultaría lo demas con su exelencia y que en esta conformidad se metio el dinero y se le han dado los recudimientos que hace demostracion que la ciudad le ordene lo que ha de hacer por que como tiene dicho en estos maices se tiene mas costa que prove-

Sobre los maices del posito

cho y que en la real almoneda se pueden sacar de otros pueblos que sin costa alguna se cobren y resulte mas utilidad á los pobras conservacion y aumento al dicho posito que sobre todo la ciudad provea.

Y visto se acordo que los recudimientos del dicho año los cobre de los pueblos segun y como se contiene en ellos haciendose las diligencias necesarias y fechas se de cuenta á esta ciudad para que acuda á su exelencia.

Este dia el señor don francisco de trejo carbajal administrador de los maices dio cuenta á la ciudad en razon de unos recudimientos del posito que se despacharon á la parte de don francisco de la torre tesorero general de la santa cruzada y que el posito les habia cobrado sin pertenecerle.

Este dia se vido un decreto de su exelencia proveido en doce de junio deste año á un memorial de don geronimo de artiaga en razon de que se le pague el salario de cuatro ducados por dia por los cuarenta que se ocupó en la compra de maices en tescala guajocingo y cholula que el dicho decreto dice asi.

La ciudad quanto monto el salario del contenido berificando los dias que se ocupó y en que partes se hicieron las compras y lo que importa el alquiler de la casa y mermas para que cargado sobre el precio del costo se vea á como sale y diga lo que se pretende hacer del mais pues el que se ha metido en los almacenes se pierde en ellos conforme ha informado y el remedio que tiene para que sean de servicio dandoles respiraderos ó ensolandolos en otra forma.

Y habiendo la ciudad visto el decreto de su exelencia de doce de junio para cumplir en todo lo en el contenido con toda claridad don geronimo de artiaga exhiba las diligencias que hizo mediante la comision de su exelencia para por ella berificar los dias que se ocupó y con los dichos papeles y estos se lleven á el señor corregidor

y comisarios á cuyo cuidado esta este mais para que traigan razon á este cabildo en satisfacion de lo que su exelencia manda.

Este dia se nombraron por fieles ejecutores deste mes de julio que por turno les toca y por tales han empesado á usar á los señores don fernando de angulo y don andres de balmaceda acetaron y juraron por diputado fiel ejecutor de la alhondiga este mes al señor luis pacho.

Este dia se vido peticion del tenor siguiente.

Pedro de toledo vecino desta ciudad dice que por este cabildo se hizo merced de una paja de agua de la de chapultepeque á las casas que labro y edifico el doctor francisco nunez monforte que son en la calle de la celada frontero las que ha labrado diego de torres á las cuales sucedio el por compra que hizo á los herederos de francisco de rosales y como tal posee dos dellas pago la pincion de duscientos y cincuenta pesos á hernando de peñaloza diligenciador desta ciudad y es así y que la dicha agua les falta las mas veces y no es apropiado á la salud y que atento á esto y á que en las acaciones que se han ofrecido han acudido con puntualidad á lo que vuesa señoría le ha mandado y en la presente del prestamo questa ciudad hizo á su magestad de cuarenta mil pesos para ella presento doce mil por cierto tiempo sin interes por todo lo cual.

A vuesa señoría pide y suplica en consideracion de lo referido se sirva de que se entienda la dicha paja de agua de la biene de santa fe y que la pueda tomar del ramal mas cercano sin perjuicio de tercero que en ello recibiria muy gran merced pedro de toledo.

Y vista que la merced de una paja de agua fechas las casas se entienda de la que viene de santa fe sin perjuicio de tercero y senalandola el obrero mayor y maestro del agua del ramal mas cercano y sin pagar cosa alguna.

Este dia la ciudad dijo que por cuan-

Fieles ejecutores de julio

Pedro de toledo sobre agua

Lo pedido por don francisco trejo. Llévose los papeles el dicho antes de asentar.

En lo pedido por don geronimo de artiaga en los maices

Decreto del virrey.

Que se repare la audiencia de abajo y casas de la ciudad.

to la audiencia ordinaria esta las paredes de la parte donde esta el juzgado del señor corregidor deterioradas y con peligro de caerce y asi mismo esta con gran desadorno el pasaje del portal de dicha audiencia y se recojen en ellas é impiden el pasaje y otras causas justas que ocurren se acuerda por el obrero mayor de propios por cuenta del dinero dellas luego y sin dilacion haga se fortifiquen las paredes de la dicha audiencia y de las demas asi en las salas como en tiendas que pareciere necesario gastando por cuenta de propios lo que conviniere y asi mismo haga que en la audiencia ordinaria se suele con tenayucas el suelo y de pilar á pilar se haga de cal y canto un pretil de una tercia de suerte que no puedan entrar caballos y quede con la mejor disposicion y ornato que pudiere que para todo ello siendo necesario se le da comision y el gasto y costo de todo sea por cuenta de propios y el mayordomo cumpla sus libranzas con testimonio desta comision.

Este dia se vido una peticion de Juan quijada alcalde del rastro en que dijo se le debia el ultimo tercio de su salario que se cumplio á once de abril deste año y que se le mandase pagar en que recibiria merced y lo que sobrello informo el señor administrador del dicho rastro de haber servido y debersele pagar.

Visto por la ciudad mando que se le libre.

Agustin de bustamante carniceria

Agustin de bustamante fiel de la romana de la carniceria mayor desta ciudad dijo que la carniceria se esta toda callendo y muy grandes goteras y falta de canales.

Avuesa señoria pido y suplico mande que el alarife desta ciudad lo vea y aderece.

Otro se dijo que hay necesidad de algunos colgaderos para colgar en la galera los cuartos de vaca porque se han quebrado de podridos y en todo recibire merced agustin de bustamante.

Vista por la ciudad acordo que el

obrero mayor de propios haga aderece esta carniceria luego del dinero del maravedi y cuartillo y el mayordomo lo de y por su defecto el obligado y cumpla las libranzas de el obrero mayor.

Este dia se vido una peticion siguiente.

Andres martinez de reina y simon de figueroa portero del exelentissimo señor conde de priego decimos que vuesa señoria fué servido de señalarnos y darnos en cada un año cincuenta pesos para efecto de que abisemos las veces que su exelencia saliese fuera y por que son cumplidos los seis meses del dicho año.

Avuesa señoria pedimos y suplicamos se sirva de mandar se nos despache recaudo para que el mayordomo desta ciudad nos de veinte y cinco pesos que es la mitad del salario en que recibiremos bien y merced con justicia que pedimos.

Vista por la ciuda acordo que se le libre.

Este dia se vido una peticion de gomara barbero y cirujano que fue de la carcen publica los dos años pasados de seiscientos y veinte y uno y veinte y dos en que dijo se le habian dado dos libranzas para quel mayordomo le pagase ochenta y tres pesos á cuenta de su salario las cuales no le pagaba pidio y suplico se las mandase pagar y el demas salario que se le restaba debiendo de los dichos dos años y de lo que sobrello informo el señor alguacil mayor de haber servido y debersele pagar.

Visto por la ciudad acordo que se le libre el salario que se le resta debiendo fecha la cuenta.

Este dia se vido una peticion de francisco drago oculista y hernista de esta ciudad en que dijo que se le debia un tercio de un salario que se cumplio en cuatro de marzo deste año y pidio se le mandase pagar en que recibiria merced y lo que sobrello informo el señor procurador mayor simon Enriquez de haber servido y debersele pagar.

Visto por la ciudad acordo que se le libre.

Este dia se vido una peticion del tenor siguiente.

Antonio mes posito

Antonio gonzalez de perez mayordomo del posito de los maices de vuesa señoria digo que en una de las trojes en que esta el mais del dicho posito se entra agua por una pared que cae á la troje que esta caída y descubierta y aunque he procurado remediarlo con haberle echado alguna tierra y hecho tapar algunas aberturas de la dicha pared no basta lo cual es en daño de los dichos maices y de las trojes de la alhondiga de vuesa señoria á quien suplico mande se cubra la dicha troje por ser por ella por donde entran las dichas aguas que con esto cesara el dicho daño y el pudrirse las maderas della que es la mejor y mayor de las trojes y muy necesaria para los maices porque en las dos no caben mas de seiscientos fanegas y el posito tiene mucha mas cantidad y necesita desta trox ó de otras de lo cual doy cuenta á vuesa señoria para que provea en ello lo que mas convenga porque seria pusible por haber mucho tiempo que esta descubierta undirse y llevarse tras si las otras dos trojes y el mais que en ellas obiere el cual daño protesto para que ahora ni en tiempo alguno no corra por mi cuenta y en todo justicia y para ello C. antonio gomez de perez.

Vista por la ciudad acordo que se hagan los reparos necesarios con orden del administrador.

Doctor don mateo de illesca

Este dia se vido una peticion del doctor mateo de illescas orejon chantre de la santa iglesia de balladolid rector del hospital de santa fe en que dijo al dicho hospital se le debian cien pesos por lo corrido de un tercio del censo que se le paga y que cumpla á cuatro de mayo deste año y pidio se le pagase en que recibiria merced.

E vista por la ciudad acordo que fecha la cuenta se le libre en el genero destinado presentado poder para esto de la sede vacante.

Este dia se vido una peticion de francisco flores sacristan de la hermita de nuestra señora de los remedios en que dijo habia servido el primero tercio de su salario deste año que cumplio á fin de abril y que se le mandase librar en que recibiria bien y merced y el parecer que sobrello dio el señor rector don fernando de angulo de haber servido y debersele pagar.

Visto por la ciudad acordo que se le libre conforme al parecer.

Este dia se vido una peticion y carta de pago siguiente.

Juan lopez de torres fiel de varas y medidas digo que yo hice para el archivo desta ciudad unos padrones y asi mismo por mandado del señor corregidor hice cincuenta medias fanegas aforradas por arriba y abajo y por los lados de hoja de milan para el despacho del alfandiga como consta del recibo que presento con esta.

A vuesa señoria suplico mande que se tase todo y ver lo que vale y se me reciba á cuenta de lo que he de pagar á vuesa señoria del dicho mi oficio de varas y medidas en que recibire merced Juan lopez de torrez.

Digo yo pedro de peralta alcaide de la alhondiga desta ciudad de méxico que recibi de Juan lopez de torrez fiel de las medidas y almudes cincuenta medias fanegas afonadas por arriba y por abajo y por los dados de hoja de lata de milan las cuales me entrego por mando de don francisco Davila corregidor desta ciudad para el despacho de la dicha alhondiga por el mes de enero pasado deste presente año de la fecha y por verdad lo firme en méxico á nueve de mayo de mil y seiscientos y veinte y tres años.

Visto por la ciudad acordo que acuda al diputado de la alhondiga para que se haga tasacion destas medias fanegas y con ella y lo que montare se le de libranza para que se le pague ó se le descuenta de la renta que paga á la ciudad.

Don Francisco Davila. - Ante mi Don Fernando Carrillo.

*En la ciudad de México miércoles por la mañana nueve de agosto de mil y seiscientos y veinte y tres años*

se juntaron á cabildo los señores don francisco davila corregidor desta ciudad luis pacho mejia don andres de balmaceda y don diego moreno de monroy regidores.

Entro antonio gonzalez portero y certifico haber llamado á cabildo á todos los señores regidores que hay en la ciudad con el villete siguiente.

Villete.

Vuesa señoria se junte á cabildo miércoles por la mañana nueve dias del mes de agosto á las nueve de la mañana para oír al señor alferes en razon de que se acrecienta el gasto de la fiesta de san hipolito y para nombrar y para nombrar comisario para la fiesta de san nicolas y para cabildo ordinario por no haberse fecho dias ha y no falte ninguno de vuesa señoria México 8 de agosto 1623. Don francisco davila.

Ejecutores

Por fieles ejecutores deste mes de agosto que por no haber habido cabildo no se han nombrado se nombran á los señores alguacil mayor y á don francisco de trejo.

A la alhondiga el señor don fernando de angulo.

Comisario para la fiesta de san nicolas de torentino.

La ciudad nombra por comisario de la fiesta del santo nicolas de torentino que la ciudad celebra al señor simon enriquez depositario general el cual convida á su exelencia y real audiencia y gaste en ella la cantidad dispuesta de los propios desta ciudad y el mayordomo cumpla sus libranzas.

Propone el señor alferes sobre que se acrecienta el gasto.

El señor don andres de balmaceda alferes deste año dijo que habiendo besado la mano á su exelencia y suplicadole en nombre desta ciudad se hallase el día y vispera de san hipolito á que acudio con liberal mano mostran-

dose muy grato á esta ciudad y que deseaba su exelencia que todas las casas de su cuidado de la ciudad estuviere con el ornato desencia y autoridad que era justo y que el año pasado habia estado corto que se hiciese como era razon y que se diese recaudo de parte de su exelencia el provisor y conventos que cuando se reciba el estandarte real se haga repique de campanas en todos los conventos y que se pusiese luminarias generales en la ciudad y colgasen las calles por donde pasese toda lo cual el señor corregidor lo ha dispuesto y ordenado y que respecto de que esta ciudad tiene limitado el gasto del día de san hipolito á solos mil pesos con los cuales no es posible cumplirse las cosas que son precisas á la dicha festividad por entrar en ellas la limosna que se da á los hermanos y al cabildo eclesiástico y que se añide agora ser necesario poner una vela en el patio de san hipolito para defensa del sol y otras cosas presisas de fuegos y salteas mas cumplidas que pide y suplica á la ciudad que atendiendo á las dichas causas y á que no es justo quede diminuta mi falta la dicha fiesta asistiendo su exelencia en ella se sirva de acrentar el gasto á quinientos pesos mas y que el mayordomo cumpla las libranzas.

Y visto por la ciudad dijo que atento á las causas propuestas por el dicho señor don andres de balmaceda mandaba y mando que por esta vez se acrecienta el gasto de la dicha fiesta á trescientos pesos mas de suerte que se gasten mil y trescientos pesos en ella fuera de la ayuda de costa del alferes y hasta esta cantidad se ordena al mayordomo cumpla las libranzas del dicho alferes de cualquier maravedis de los propios desta ciudad sin embargo de lo acordado en esta razon que para en cuanto á esta ocasion rebocaban y revocaron lo en contrario proveido.

Este día se vido una peticion y certificacion del tenor siguiente.

Don diego moreno de monroy regi-

Don diego de monroy

dor y diputado de propios digo que á mi se me debe mi salario desde cinco de septiembre del año pasado de seiscientos y veinte y dos hasta hoy en los propios sisa y posito.

A vuesa señoria pido y suplico mande se me libre no embargante lo que vuesa señoria tiene ordenado de que no se despachen libranzas en que recibiere merced &. don diego moreno.

Certificacion. Diego de olea samudio contador de propios rentas y demas administraciones desta ciudad de México certifico quel señor regidor don diego moreno de monroy el tiempo que ha sido nombrado por diputado de propios ha asistido en la contaduria de mi cargo con mucha puntualidad y asistencia á todas las cuentas y despachos que en esta contaduria se han ofrecido de las administraciones de propios sisa y posito y otros otras ordinarios.

En certificacion de lo cual y para que dello conste di la presente en México en veinte y ocho de julio de mil y seiscientos y veinte y tres años diego de olea samudio.

Y visto por la ciudad mando que dando fianza en la forma ordinaria fecha la cuenta de lo que ha servido desde el día de su nombramiento hasta hoy se le libre en los generos destinados y atento á que esta proveido por alcalde mayor de las minas de temascaltepeque se da por vaco el oficio de diputado de propios y se de villete para nombrar.

Este día se vido una peticion del tenor siguiente.

Marcos de tejeda alcaide de la carcel.

Marcos velez de tejeda alcaide de la carcel publica desta ciudad digo que yo tengo informado á vuesa señoria de la mala disposicion que la dicha carcel tiene para la comodidad de los presos por causa de estar muy mal reparada y agora de presente con las muchas aguas que han caido se va callendo el corredor por estar como estan las maderas podridas y aunque los dias pasados se trujo el alarife de la ciudad para que la viera y se diera orden que se adere-

sara no se ha proveido ni mandado cosa alguna por lo cual.

A vuesa señoria pido y suplico mande que los dichos corredores se apuntalen por que no se caigan todos por estar como estan las maderas podridas y se de orden á que se aderecen por que de no hacerse vendra la dicha carcel en muy gran ruina que en ello recibiere muy gran bien y merced marcos de tejeda.

Y visto el obrero mayor con el alarife lo vea é informe y el señor alguacil mayor se halle en el primero cabildo para que de razon y en el inter se le de noticia desta peticion para que le conste del daño.

Don Francisco Davila. — Ante mi Don Fernando Carrillo.

*En la ciudad de México viernes por la mañana once de agosto de mil y seiscientos y veinte y tres años*

á las diez horas se juntaron á cabildo los señores don francisco davila corregidor desta ciudad simon enriquez depositario general don andres de balmaceda don diego de monroy regidores.

Entro antonio gonzalez y certifico haber llamado á cabildo á todos los señores regidores que hay en la ciudad y que el señor alguacil mayor esta enfermo y el señor don fernando de angulo con el villete siguiente.

Vuesa señoria se junte á cabildo mañana viernes once de agosto á las nueve de la mañana para oír al señor depositario general negocios de importancia y no falte ninguno de vuesa señoria con apersibimiento que se proveera lo